

Fondo
AMBIENTAL



**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO NO
REEMBOLSABLE DE PROYECTOS AMBIENTALES**

**XIII CONVOCATORIA
A FONDOS CONCURSABLES**

**QUITO - ECUADOR
OCTUBRE 2022**

FONDO AMBIENTAL DEL DMQ.
Río Coca E6-85 e Isla Genovesa.
Teléfono: 395-2300 ext. 24159



XIII CONVOCATORIA A FONDOS CONCURSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES MEDIANTE FONDOS CONCURSABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (FA) invita a participar en la presente convocatoria a las Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras legalmente domiciliadas en el Ecuador que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y en el marco normativo y programático del FA.

Para acceder al financiamiento no reembolsable del FA, los interesados podrán participar con sus propuestas de proyectos, ya sea en calidad de postulante principal, socio o aliado. Estas deberán prever un aporte de contraparte de mínimo el 25% del presupuesto total del proyecto (incluido el IVA).

Toda la información relevante referente a la presente convocatoria, los anuncios importantes, preguntas y respuestas serán publicados oportunamente en la página web del Fondo Ambiental www.fondoambientalquito.gob.ec.

AVISO IMPORTANTE

Toda propuesta que no cumpla con los requisitos y condiciones obligatorias de esta convocatoria será automáticamente eliminada en cualquier fase del procedimiento de evaluación sin previo aviso. Por lo tanto, se recomienda verificar detenidamente el cumplimiento de estos y comprobar que la solicitud esté completa haciendo uso de la lista de **control disponible en los anexos**.

Adicionalmente, tomar en cuenta que:

- Se aceptará solo una postulación por categoría.
- No se financiarán actividades que ya cuentan con el financiamiento de otras entidades.
- No podrán postular quienes se encuentren ejecutando otro proyecto con el Fondo Ambiental.
- El Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) podrá otorgar financiamiento a más de un proyecto por cada línea de proyecto o categoría, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.
- La participación en la presente Convocatoria presume la comprensión y aceptación de los lineamientos establecidos en las presentes bases de postulación y demás normativa legal vigente.
- Proyectos que postularon en convocatorias anteriores pueden volver a aplicar.



INDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	5
2. XIII CONVOCATORIA.....	6
2.1. MARCO DE REFERENCIA	6
2.1.1. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 -2033	6
2.1.2. Plan de Gobierno 2021-2023 del alcalde del DMQ Santiago Guarderas....	7
2.1.3. Plan de Acción de Cambio Climático (PACQ) 2020.....	8
2.1.4. Plan de Trabajo – Rendición de Cuentas 2021	9
2.2. CATEGORÍAS Y LÍNEAS DE PROYECTOS PRIORIZADOS	10
3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FONDO AMBIENTAL.....	19
3.1. ENFOQUES TRANSVERSALES.....	20
3.1.1. Participación ciudadana.....	20
3.1.2. Enfoque de género.....	20
3.1.3. Sostenibilidad.....	21
4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	21
4.1. Duración de los proyectos	21
Se financiarán proyectos que tengan un periodo de ejecución entre seis (6) y doce (12) meses.	21
4.2. Quienes pueden postular.....	21
4.3. Número de postulaciones por entidad postulante.....	22
4.4. Experiencia del postulante y equipo	22
4.5. Condiciones del financiamiento	23
4.6. Postulación de proyectos.....	27
4.7. Donde y cuando postular	28
4.7.1. Plazo para entrega de postulaciones.....	28
4.7.2. Consultas y aclaraciones	28
4.7.3. Contenido de la postulación	28
5. PROCEDIMIENTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	30
5.1. FASE 1.- Lanzamiento de convocatoria, preguntas y respuestas aclaratorias	30
5.2. FASE 2: Capacitación y Desarrollo Integral de la Propuesta	31
5.3. FASE 3.- Evaluación de proyectos	31
Recepción de sobres cerrados con proyecto, formularios y anexos.....	31
Apertura y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias	32



Convalidación de errores de forma	32
Evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos	33
5.4. FASE 4: Aprobación por el CAFA, adjudicación y notificación 36	
5.5. FASE 5: Asignación de recursos	37
6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	39
6.1. Procesos de seguimiento y evaluación.....	39
6.2. Elaboración y diseño de publicaciones.....	39
6.3. Sistematización.....	39
7. CIERRE DEL CONVENIO.....	40
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	40
9. CRONOGRAMA TENTATIVO	41



1. ANTECEDENTES

El Fondo Ambiental, es una entidad pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019.

De acuerdo con lo establecido en la Codificación del Código Municipal actualizada el 16 agosto de 2022, en el CAPITULO V - FONDO AMBIENTAL. Artículo 3057.- Del Fondo Ambiental.- (...) *“El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito”*. (...) El Fondo Ambiental creado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, servirá adicionalmente de los objetivos para los que fue creado, al desarrollo del Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano.

Ibidem, en el CAPÍTULO VIII - DEL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN MEMORIA VIVA. CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. Artículo 3227.- (...) *financiar las actividades de protección del Patrimonio Natural y apoyar a la administración y vigilancia de los espacios que conforman en el SMANP*; e incluir en las convocatorias a fondos concursables la categoría que permita, como incentivo a emprendimientos y las organizaciones de la economía popular y solidaria cuyas actividades se enmarquen en proyectos o procesos de reúso, fabricación o implementación de alternativas biodegradables y compostables en condiciones naturales al plástico de un solo, que generen proyectos de educomunicación para promover la erradicación del plástico de un solo uso y la implementación de una estrategia de economía circular, basada en el rediseño e innovación de productos alternativos al plástico de un solo uso.

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), es la entidad rectora de la gestión ambiental integral en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, y como tal determina, con la participación ciudadana, políticas, estrategias, directrices, normas y ejerce control para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes a base de una cultura de respeto e integración social al ambiente. Es la encargada de generar políticas que prioricen la prevención antes que la sanción y promuevan una cultura de buenas prácticas ambientales, generando la participación de todos los sectores de la sociedad.

Mediante Convenio de Cooperación No. SAQ/FAQ-2021-0003 suscrito el 12 de abril del 2021 entre el Fondo Ambiental y la Secretaría de Ambiente, en el numeral 3. Compromisos de la Secretaría de ambiente, literal b) establece (...) *“Intervenir técnicamente en la ejecución de proyectos que se encuentren desarrollando el Fondo y en la postulación de planes, proyectos y programas”* (...).



En el Modelo de Gestión del Fondo Ambiental, numeral 4.3. Relacionamiento Interinstitucional, literal c) establece (...) *“Adicionalmente el Fondo Ambiental tiene o puede tener relación con las diferentes dependencias municipales que implementen proyectos ambientales, en coordinación con la Secretaría de Ambiente y aprobados por el Comité Administrativo del Fondo Ambiental (CAFA), como es el caso de las empresas públicas metropolitanas y administraciones zonales.”*

2. XIII CONVOCATORIA

El Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (FA), facilita a través del financiamiento parcial no reembolsable, la implementación de proyectos de carácter ambiental con acciones intersectoriales en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

El tal sentido, el objetivo del presente documento es establecer los lineamientos y procedimientos; así como las pautas referenciales para la presentación y cofinanciamiento de proyectos de carácter ambiental en el Marco de la XIII Convocatoria de Fondos Concursables 2022.

Para los fines específicos de esta convocatoria, se han aprobado la priorización de CINCO categorías y 9 líneas de proyectos descritos en el numeral 2.2 de este documento. Con ello, se busca que los proyectos financiados con fondos no reembolsables del FA contribuyan a los esfuerzos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.1. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento de la normativa legal vigente, el Fondo Ambiental en el año 2022 destinará el 25% del Presupuesto Anual a Fondos Concursables, para el financiamiento de proyectos que estén en concordancia con las líneas temáticas enmarcadas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033(PMDOT); en el Plan de Gobierno 2021-2023 del alcalde del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ Santiago Guarderas; el Plan de Acción Climática de Quito 2020; y el Plan de Trabajo de Rendición de Cuentas del Fondo Ambiental 2021.

A continuación, se presenta un breve resumen de las políticas y planes de gestión ambiental establecidos en los documentos antes mencionados, mismos que deberán considerarse como documentos guías para el desarrollo de propuestas de proyectos para la presente convocatoria:

2.1.1. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 -2033

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 - 2033 del Distrito Metropolitano de Quito es la principal directriz que guiará la gestión municipal, para hacer frente a los grandes desafíos del Distrito Metropolitano de Quito con proyección al 2033, mismo que permite orientar las intervenciones a través de directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales.



En este contexto, se encuentra estructurado en el marco de una visión de desarrollo de carácter sostenible a mediano y largo plazo, cuyo objetivo final es mejorar la calidad de vida de los habitantes, naturaleza y animales de Quito y su zona metropolitana.

Está conformado por tres grandes capítulos: 1. Diagnóstico Estratégico; 2. Propuesta; y 3. Modelo de Gestión. Significativamente, el capítulo 2 presenta la visión de desarrollo al 2033; las políticas transversales y los cuatro ejes en función de los cuales están estructurados los seis objetivos estratégicos, cuya consecución hará que el DMQ alcance su visión al 2033.

Ilustración 5: Objetivos Estratégicos del PMDOT 2021 - 2033



Fuente: Secretaria General de Planificación – MDMQ, 2021

2.1.2. Plan de Gobierno 2021-2023 del alcalde del DMQ Santiago Guarderas

El Plan de Gobierno 2021-2023 presenta las principales estrategias a través de las cuales la administración actual orientará sus esfuerzos hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito. El mismo cuenta con estrategias de intervención que nacen en función de los 4 ejes estratégicos de la Administración Metropolitana, mismos que están establecidos en el artículo 22 del Código Municipal vigente, siendo estos los siguientes: eje económico, eje social, eje territorial y eje de gobernabilidad e institucional.

De manera específica, dentro del eje territorial del Plan de Gobierno, la gestión ambiental está considerada como un eje estratégico para el desarrollo social y económico de la ciudad, entendiendo que cada decisión que se adopte será transversal al cuidado ambiental en beneficio de la salud y bienestar ciudadano, incorporando criterios que aseguren la resiliencia ante el cambio climático y favorezcan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



A continuación, se presentan las acciones prioritarias de la gestión del Alcalde en el eje territorial en lo concerniente a las estrategias de intervención ambiental:

AMBIENTE	
3.7	Hacer de la gestión ambiental, una política transversal que favorezca la salud y bienestar de los habitantes y visitantes del DMQ, con estrategias de sostenibilidad y transición ecológica.
3.8	Optimizar las herramientas tecnológicas existentes para agilizar y hacer eficiente la gestión de los procesos de regularización, control y seguimiento ambiental en el DMQ.
3.9	Formular un plan de acción que garantice la calidad del servicio, el tratamiento y la disposición final de residuos, en concordancia con el modelo de gestión y plan maestro de residuos sólidos del DMQ.
3.10	Promover políticas de reciclaje inclusivo y de economía circular para la gestión de residuos.
3.11	Generar políticas públicas orientadas a precautelar el ambiente natural y la salud de la población a partir de la información que genera una red de monitoreo de aire y agua
3.12	Diseñar e implementar un plan integral de tratamiento de aguas residuales en el DMQ.
3.13	Disminuir la presión sobre el relleno sanitario con el aprovechamiento de los residuos reciclables y de los residuos orgánicos en mercados y parques.
3.14	Proteger los servicios ambientales del AIER Pichincha Atacazo, asegurando la disponibilidad de agua, a través de la protección y manejo de su cobertura natural y la generación de incentivos para la conservación.

2.1.3. Plan de Acción de Cambio Climático (PACQ) 2020

La planificación de la acción climática del DMQ, tiene como objetivo impulsar las políticas y las acciones de cambio climático con la visión de una neutralidad climática del DMQ al 2050.

Políticas

- *Desacelerar el crecimiento de la huella de carbono del DMQ, afianzando el desarrollo local sostenible, mediante proyectos de movilidad eléctrica, construcción ecoeficiente, residuos orgánicos y mecanismos de compensación.*
- *Impulsar la resiliencia y el manejo de la vulnerabilidad al cambio climático, mediante proyectos de adaptación soluciones basadas en la naturaleza, implementados en centralidades territoriales del DMQ.*

El Plan de Acción Climático de Quito (PACQ), plantea las siguientes metas de mitigación y adaptación, bajo una visión de neutralidad climática al 2050:

- *Al 2023, reducir en 560.000 T CO2e con relación al crecimiento proyectado con línea base al 2015.*
- *Al 2030, reducir un 30% de las emisiones de GEI con relación al crecimiento proyectado con línea base 2015.*
- *Al 2050 alcanzar la neutralidad climática.*
- *Al 2030, aumentar en 20% las inversiones en proyectos de adaptación.*

Por otro lado, se plantean objetivos de la acción climática inclusiva que buscan asegurar el bienestar, calidad de vida de los ciudadanos; impulsar la corresponsabilidad y mejorar las capacidades y conocimientos de la población; y garantizar la equidad en la implementación de acciones de cambio climático.



SECTORES Y ACCIONES PRIORIZADAS DEL PACQ

SECTOR	ACCIÓN
EDIFICACIONES SOSTENIBLES Y DINÁMICAS DE CRECIMIENTO URBANO	Edificaciones sostenibles y ecoeficientes para la reducción de huella de carbono y aumento de resiliencia
	Estándares urbanísticos compatibles con el clima
	Barrios y parques ecoeficientes
	Descarbonización de la matriz energética
	Condiciones de ocupación del suelo alineado a la neutralidad climática
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	Manejo adaptativo del agua
	Infraestructura para aumentar resiliencia al cambio climático
SERVICIOS AMBIENTALES	Manejo sostenible de la tierra y provisión de servicios ambientales
	Resiliencia para los incendios forestales
AGRICULTURA SOSTENIBLE	Monitoreo resiliente del cambio climático
GOBERNANZA E INVESTIGACIÓN CLIMÁTICA	Monitoreo resiliente del cambio climático
	Gobernanza y fortalecimiento de capacidades
GESTIÓN INTEGRAL Y CIRCULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS	Programa gestión de residuos para la neutralidad climática
	Aprovechamiento de residuos orgánicos
	Captura de gases y aprovechamiento energético de biogás en el relleno sanitario
MOVILIDAD SOSTENIBLE	Transporte público cero emisiones
	Centro Histórico cero emisiones
	Transporte público integrado y eficiente
	Movilidad activa para una ciudad activa
	Infraestructura de carga para transporte bajo en emisiones

Fuente: PACQ 2020-2050

Con el fin de transitar hacia la neutralidad de emisiones de GEI para el año 2050, así como la resiliencia y la inclusividad, el PACQ presenta una serie de acciones que destacan las prioridades de Quito y serán la hoja de ruta principal para lograr las metas planteadas. El diseño de las acciones climáticas es el resultado de un proceso participativo y transparente de selección, evaluación y priorización, orientado a maximizar los impactos positivos de las intervenciones de políticas públicas bajo un enfoque de cambio climático, así como una distribución justa y equitativa entre los diferentes grupos de la población.

2.1.4. Plan de Trabajo – Rendición de Cuentas 2021

En cumplimiento con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en la cual se establece el reglamento del proceso de Rendición de Cuentas 2021, el Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito cumplió con todas las fases del proceso de Rendición de Cuentas 2021, de acuerdo con la metodología establecida por el CPCCS. Durante el proceso, se realizó la incorporación de sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía para la elaboración del Plan de Trabajo, producto de la sistematización realizada en el evento virtual de deliberación pública y en el Formulario Virtual de



Aportes Ciudadanos establecidos para el efecto en el marco del proceso de Rendición de Cuentas del año 2021, mismo que se encuentra directamente relacionado con los lineamientos establecidos en el marco de la Rendición de Cuentas. En el evento de deliberación se conformaron dos mesas de trabajo con los siguientes temas: Patrimonio Natural; y, Corresponsabilidad Ciudadana y Calidad Ambiental.

2.2. CATEGORÍAS Y LÍNEAS DE PROYECTOS PRIORIZADOS

En función del marco de referencia y los diferentes planes estratégicos y programáticos descritos en los acápite anteriores, serán considerados como elegibles proyectos enmarcados en las siguientes categorías y líneas de proyectos:

CUADRO RESUMEN DE CATEGORÍAS Y LÍNEAS DE PROYECTOS

CATEGORÍAS	LÍNEAS DE PROYECTOS
I. Formación ciudadana y sensibilización	Plan de acción y formación ciudadana para la intervención Piloto en los tributarios del Río Guayllabamba (Río Coyago).
II. Vida silvestre	Gestión para el control de especies invasoras en el Distrito Metropolitano de Quito.
	Conservación de especies de mamíferos grandes y medianos en los páramos orientales del Distrito Metropolitano de Quito
	Distribución geográfica del gorgojo del eucalipto, <i>Gonipterus scutellatus</i> Gyllenhaal.
III. Residuos orgánicos	Aprovechamiento de residuos orgánicos en mercados, ferias y plataformas municipales y/o de podas de áreas verdes del DMQ.
IV. Una Sola Salud	Áreas verdes y su influencia en la salud física y emocional de la población.
	Estimación de la prevalencia de enfermedades respiratorias en localidades cercanas a parques industriales del DMQ.
V. Industrias	Ruido en zonas saturadas y correlación con tipos de actividad económica, propuesta para disminuir y/o mitigar la contaminación acústica en el DMQ.
	Economía circular aplicada a un parque industrial del DMQ.

CATEGORÍA 1: FORMACIÓN CIUDADANA Y SENSIBILIZACIÓN

Proyecto: Plan de acción y formación ciudadana para la intervención Piloto en los tributarios del Río Guayllabamba (Río Coyago).

Los valles aluviales dentro de los encañonados de ríos como el Chiche, Santa Clara, Guambi, Uravía, Monjas, San Pedro, Pisque, entre otros, son refugio de una diversidad de plantas y animales silvestres muy poco conocidos por los habitantes de Quito; a la vez, se han convertido en zonas donde se depositan residuos sólidos urbanos, se han activado canteras ilegales, se produce contaminación con aguas residuales y son objeto de frecuentes incendios en época seca.

Al mismo tiempo, se han establecido en dichos sectores una serie de puntos de desarrollo urbano, pese a que estos espacios son considerados de alto valor natural (refugios de fauna y flora silvestre de bosque seco interandino) y de alto riesgo, asociados a la posibilidad



de avenidas de lodo, crecientes, deslizamientos y, en algunos casos, lahares y flujos piroclásticos asociados con la actividad del volcán Cotopaxi.

En ese contexto, la Secretaría del Ambiente, mediante el Fondo Ambiental, busca contar con propuestas desde la ciudadanía, que permitan sustentar, con información y estrategias, un proceso de sensibilización y de cambio de comportamiento de los habitantes y propietarios de esos sectores respecto de los ríos. Se pretende impulsar una adecuada gestión del ecosistema, basado en el conocimiento y la difusión de la fauna y flora silvestre, propias de los bosques seco interandino, pero también de las percepciones y actitudes de la gente respecto de la conservación de riveras, la implementación de medidas y acciones que permitan reducir la contaminación de suelo y agua y por ende el impacto ambiental. Todo lo anterior, requiere ser aplicado como piloto en el Río Coyago en la parroquia Guayllabamba, para crear modelos y experiencias que sustenten luego cambios mayores en áreas similares.

Con la finalidad de promover un cambio en la cultura ambiental de los y las ciudadanas ubicadas en la rivera del Río Coyago en la parroquia de Guayllabamba, mediante la implementación de procesos sostenidos de formación ciudadana, movilización social y gestión ambiental, se ha visto la necesidad de contar con un proyecto que diseñe e implemente “escuelas barriales de Buenas Prácticas Ambientales” en la cuenca.

Estas escuelas deben considerar que en el proceso de formación es necesario que cada vez nos vayamos pensando como corresponsables del cuidado del ambiente y de la responsabilidad social de que estas buenas prácticas ambientales, se conviertan en una serie de acciones individuales y colectivas cuya finalidad sea aportar al cuidado y mejoramiento del ambiente, iniciando por el entorno más cercano, para incidir en un ámbito más global.

En este sentido, y asumiendo que nuestros hábitos más cotidianos tienen mucho que ver con la degradación global del planeta. Los principios y orientación filosófica-conceptual dentro de los que debe construirse la propuesta son:

- El ambiente como participación y construcción social
- El cuidado del ambiente como responsabilidad individual y colectiva
- El ambiente sano como calidad de vida

Por tanto, las escuelas barriales deben ser entendidas como un proceso de consolidación de espacios sociales que, convocados por el tema ambiental, generen opinión, debate y acción respecto a este tema, y a la vida misma de las y los participantes.

Por otro lado, la propuesta debe plantear una estrategia de formación asociada a una concepción dialéctica de la educación encaminada a reforzar las prácticas y las acciones, orientadas al cambio de comportamiento respecto al cuidado del ambiente.

De ahí que la formación tendría como principios fundamentales:

- Considerar como punto de partida las necesidades de la comunidad en general.
- Construir un proceso dialógico entre los y las participantes



- Considerar a la educación esencialmente como producción y no solo como transmisión y acumulación de conocimientos.
- Respeto a la diferencia, la diversidad y enfoque de género.
- El planeamiento comunitario y participativo

Como resultado principal del proyecto se debe contar con un programa “escuela barrial” para la Intervención Piloto en los tributarios del Río Guayllabamba – Río Coyago en la parroquia Guayllabamba diseñado e implementado en el que se detalle, al menos:

- Metodología de implementación
- Diagnóstico base
- Identificación de actores y barrios en los que se implementa el proceso
- Malla de los contenidos y talleres a impartir
- Acciones prácticas individuales y colectivas que se implementan.
- Implementación de un programa de consejería a la ciudadanía, en comunidades priorizadas.
- Resultados obtenidos
- Sistema de monitoreo y seguimiento

CATEGORÍA 2: VIDA SILVESTRE

Proyecto: Conservación de especies de mamíferos grandes y medianos en los páramos orientales del Distrito Metropolitano de Quito

La Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito ha impulsado, desde el año 2010, estudios y acciones diversas orientadas a la conservación de la biodiversidad existente en las 423.000 hectáreas del territorio del Distrito Metropolitano. Varias estrategias han sido aplicadas para abordar, en forma adecuada, la conservación de la alta diversidad biológica que contiene el territorio, entre las que se destacan dos: el fomento de estudios sobre especies emblemáticas como el cóndor o el oso andinos y la creación de áreas protegidas metropolitanas.

Los estudios impulsados por la Secretaría de Ambiente sobre diversas especies de fauna y flora silvestres se han concentrado en el noroccidente del DMQ, mientras que los sectores orientales (dominados por el páramo del Puntas y del Antisana) han sido cubiertos, sobre todo, por iniciativas de tipo privado o académico.

Pese a los esfuerzos para contar con información de las poblaciones del oso andino, una especie en estado “Vulnerable” Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y “En Peligro” según el Libro Rojo de Mamíferos del Ecuador, aún existen vacíos, en especial de su densidad poblacional, como se pone evidencia en el Plan de Acción para la Conservación del Oso Andino (MAE, 2019), lo que limita el desarrollo de acciones y la posibilidad de definir espacios protegidos para su conservación.

Los estudios realizados en el Noroccidente del DMQ permitieron, en 2013, sustentar la declaratoria del Corredor Ecológico del Oso Andino. Las amenazas derivadas de la transformación de bosques a pastos y cultivos y zonas urbanas humanas, los conflictos



ser humano – fauna, amenazan a la especie y demandan de conocer sobre su presencia y la dinámica de pérdida de sus hábitats en otras áreas del Distrito Metropolitano, incluida la parte de la cordillera oriental.

Es necesario generar una base de conocimiento sobre la distribución, biología y el relacionamiento con áreas antrópicas, de esta especie y otros mamíferos medianos y grandes, como base para impulsar estrategias enfocadas en el mantenimiento de sus hábitats, incluidas áreas protegidas y corredores.

Se espera, además, que la información generada permita la definición de una propuesta para la creación de un corredor de conservación en la zona oriental especialmente páramos, de manera de cubrir los vacíos de conservación del Subsistema de Áreas Naturales Protegidas del DMQ que resguarden la biodiversidad; pero también, permitan garantizar la provisión de servicios ecosistémicos. En este ámbito, la vinculación de las comunidades que habitan estos ecosistemas es fundamental.

Proyecto: Gestión para el control de especies invasoras en el Distrito Metropolitano de Quito

En el marco de la gestión para la conservación del patrimonio natural en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Ambiente del Municipio ha activado un grupo de apoyo técnico para enfrentar el problema de las especies de plantas invasoras y sus efectos adversos en los sistemas naturales asociados a quebradas (red de quebradas de los sectores de Llano Chico, Nayón, Zámbriza, Tanda, Cumbayá, Tumbaco), parques con bosque (parques metropolitanos de La Armenia y Algarrobos) y zonas agrícolas (cultivos de caña de azúcar, maíz, caña guadua en el sector de Chacapata y Palmitopamba en la parroquia de Nanegal).

En un primer momento, el grupo de apoyo técnico se propone enfrentar el problema específico relacionado con la especie de planta ornamental conocida como Susanita u ojo de poeta (*Thunbergia alata*), la misma que ha sido identificada como un problema en otros países y en los diferentes sectores antes descritos, donde ha alcanzado a cubrir amplias extensiones de la cobertura vegetal nativa, incluidos árboles en las quebradas y los parques, así como en cultivos y manchas de caña guadua.

Se requiere generar insumos que permitan desplegar una acción eficaz, en atención a que la especie puede afectar el normal desarrollo de especies nativas, interferir en los procesos ecológicos de ecosistemas sensibles, como son las quebradas o los bosques secos, además de provocar eventuales pérdidas económicas a la población, entre otras. En este contexto, se propone el desarrollo de propuestas enfocadas en:

- Estructuración de un diagnóstico territorial que incluya la valoración de los efectos adversos de la planta, sobre todo al nivel de los cultivos que están siendo afectados por la especie; para esto es preciso el uso de imágenes de alta resolución, ortofotos, definición de la firma espectral de la especie para un análisis territorial más rápido y confiable.



- Diseño y ejecución de una propuesta de plan integrado de educación / comunicación / acción, enfocado a lograr participación activa y creciente de la población que habita en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Diseño y ejecución de un plan piloto de control de la especie en dos áreas, una de quebradas y otra de parques (por ejemplo, La Armenia o Algarrobos).

Proyecto: Distribución geográfica del gorgojo del eucalipto, *Gonipterus scutellatus* Gyllenhaal

El gorgojo del eucalipto, *Gonipterus scutellatus* Gyllenhaal (1883) es un insecto de la familia Curculionidae que forma parte de un complejo de especies que ha causado daños a los eucaliptos en Australia y Tasmania, países de donde es nativo.

Desde el año 2020 se ha detectado su presencia en los *Eucalyptus globulus* en los parques metropolitanos y cinturón verde de Quito, constituyendo un riesgo para otras al equilibrio ambiental de la ciudad.

Si bien se han realizado estudios acerca de su ciclo de vida, métodos de control y se aplican normativas estrictas en varios países del mundo, en el Ecuador falta información y estudios sobre esta especie. Se propone realizar investigación sobre:

Distribución geográfica del insecto en los parques metropolitanos y Cinturón Verde la ciudad el Distrito Metropolitano de Quito, el grado de infestación y daño asociado a la plaga e identificación de medios de control con énfasis en control natural (identificación de parásitos de la plaga y medios de producción de insectos benéficos).

CATEGORÍA 3: RESIDUOS ORGÁNICOS

Proyecto: Aprovechamiento de residuos orgánicos en mercados, ferias y plataformas municipales y/o de podas de áreas verdes del DMQ.

La generación incontrolada de residuos sólidos a nivel mundial, es generada por diversos factores como: el crecimiento de la población, desarrollo tecnológico, consumismo, problemas en el sistema de gestión y la ausencia de aplicación de buenas prácticas ambientales por la comunidad, el cual se ve evidenciado en el mal manejo de residuos por la disposición de desechos en quebradas, presencia de puntos críticos en el espacio público, quema de basura a cielo abierto en las zonas rurales y colapso de rellenos sanitarios.

La recolección ordinaria de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico comprende la recolección de los residuos generados por la ciudadanía o de los productores de desechos asimilables a residuos domésticos, para su traslado hacia las estaciones de transferencia ET Sur y ET Norte. También se realiza la recolección no diferenciada de residuos asimilables a los domésticos generados por grandes generadores (mercados, centros comerciales, centros educativos e industrias), se brinda este servicio a más de 600



usuarios, que generan este tipo de residuos en volúmenes mayores a 1 m³/día, los residuos se depositan en contenedores de gran tamaño o en contenedores de carga trasera.

En el año 2018 al relleno sanitario ingresaron un promedio de 2.100 Ton/día de residuos sólidos urbanos, los residuos orgánicos representan el 65% del peso diario de los residuos sólidos recolectados en el DMQ. La cantidad de residuo orgánico generado en los mercados supone el 85% de toda la generación de orgánico generado en el sector comercial, lo que implica que la vida útil del relleno sanitario se agote. Se conoce que sitios aptos para tal fin disminuyen y que, además la implementación y operación de estas infraestructuras generan graves conflictos ambientales y sociales.

Además, los RSO debido al proceso de putrefacción o descomposición incontrolada desprenden gases tipo invernadero como el Metano (CH₄), Óxido nitroso (N₂O); Dióxido de carbono (CO₂); gases que contribuyen a un proceso conocido como efecto invernadero.

Otro de los grandes problemas es la descomposición de los residuos orgánicos en la disposición final en los rellenos sanitarios que generan lixiviados; líquidos que afectan al suelo, biodiversidad, y, aguas subterráneas provocando impacto significativo y acumulativo en el entorno.

Gestionar integralmente estos residuos es uno de los objetivos principales de las entidades gubernamentales seccionales, no solo por cumplir las exigencias legales y preservar el ambiente, sino por el ahorro de inversión que implicaría el tratamiento y disposición final en un relleno sanitario.

En ese contexto, se requiere el desarrollo de propuestas enfocadas a: Aprovechamiento de residuos orgánicos en al menos 4 mercados del Distrito Metropolitano de Quito, con diseño e implementación de un modelo de gestión.

CATEGORÍA 4: UNA SOLA SALUD

Proyecto: Áreas verdes y su influencia en la salud física y emocional de la población.

Las áreas vegetadas urbanas son parte de la infraestructura verde que toda ciudad debe consolidar, con vistas a generar bienestar para los ciudadanos. Los beneficios que proveen los parques, quebradas, vías verdes y otros, son de varios tipos e incluyen la captación de partículas contaminantes, la regulación térmica, la disminución del efecto de “isla de calor”, la generación de sombra para transeúntes, la provisión de espacios para recreación y deporte, la reducción de riesgos de desastres, el incremento del valor de las propiedades, la oportunidad de negocios verdes, el aporte a reducir los efectos derivados de las dinámicas de cambio climático, la disminución de las tasas de violencia general e intrafamiliar y la cohesión social.

Uno de los efectos más relevantes de lo verde en los habitantes ciudadanos, que ha sido demostrado persistentemente en la literatura científica, es sobre la salud, física y psicológica. Basta con transitar por áreas en las que no existen plantas y en otras en las que los parques y el arbolado en las aceras es lo que predomina, para darse cuenta de que el



sentimiento de bienestar es sensiblemente mayor en las segundas. Esto se traduce, en términos económicos, en un ahorro en los gastos de atención médica y en una disminución de la presión sobre los sistemas públicos y privados de salud.

Para promover la importancia del verde urbano y motivar la inversión en este tema es necesario contar con datos e información que demuestren, desde lo local, los beneficios que genera no solo la existencia de parques, sino el tamaño, la distancia a la que se encuentran y las condiciones de composición de especies, entre otros, sobre el bienestar de los habitantes. Por esto, es relevante y oportuno contar con propuestas relativas a la cuantificación y cualificación de la incidencia de las áreas verdes sobre la salud pública. Generar dicha información facilitará que la misma ciudadanía tome conciencia de la necesidad de incrementar y mantener los árboles y los espacios verdes, y que se invierta más en ellos, a fin de construir una ciudad más empática y resiliente.

Proyecto: Estimación de la prevalencia de enfermedades respiratorias en localidades cercanas a parques industriales del DMQ.

El objetivo general de este proyecto es contar con una propuesta de normativa técnica para establecimiento de una metodología para la cuantificación de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos, criterio en el aire en el área de influencia de los parques industriales de Quito, con el fin de precautelar la salud de los habitantes del área de influencia de estos, determinada a través de modelos numéricos de dispersión de contaminantes.

Considerando que en el Distrito Metropolitano de Quito se tiene áreas urbanas circundantes o cercanas a parques industriales es importante analizar las condiciones meteorológicas como la temperatura, velocidad y dirección del viento, estabilidad atmosférica, entre otras, para definir la zona de influencia directa que puede estar siendo afectada por las emisiones de estas sustancias contaminantes, así como, la capacidad de asimilación atmosférica; por lo que esta investigación permitirá establecer una normativa técnica destinada a conocer y generar información para la generación de política pública de gestión ambiental para los parques industriales en materia de calidad del aire y reducir la contaminación del aire en su área de influencia directa.

El proyecto está encaminado a determinar el área de influencia directa de los parques industriales de Itulcachi, Quito Sur y Calacalí, mediante mediciones información proveniente de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito (REMMAQ), y el uso de modelos numéricos de dispersión de contaminantes.

A partir de esta información, se pretende realizar una investigación estadística sobre las condiciones de salud de niños, adultos y adultos mayores de la población que habita en las zonas de influencia con el fin de correlacionar la contaminación proveniente de los parques industriales con las condiciones de salud, principalmente respiratoria.

Validar una metodología internacionalmente aceptada para el análisis de la influencia de los gases provenientes de las fuentes industriales, que sirva de base para elaborar una propuesta de norma técnica para la determinación de valores de las concentraciones de inmisión para áreas saturadas.



Se espera contar con una metodología validada para el análisis de la influencia de los gases provenientes de las fuentes industriales y una propuesta de normativa técnica para la determinación de una metodología para la determinación de valores de inmisión en la calidad del aire.

CATEGORÍA 5: INDUSTRIAS

Proyecto: Ruido en zonas saturadas y correlación con tipos de actividad económica, propuesta para disminuir y/o mitigar la contaminación acústica en el DMQ.

A partir de información y datos técnicos obtenidos directa e indirectamente, generar una Propuesta Municipal de política, lineamientos y normativa para la Gestión de la contaminación acústica en el DMQ.

Inicialmente se requiere realizar un diagnóstico con el levantamiento de información existente, censo de ruido industrial y de establecimientos (bares, restaurantes, disco, entre otros), las normativas existentes y competencias de distintas instituciones municipales: Agencia Metropolitana de Control (AMC), Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), Secretaría de Ambiente (SA) y el desarrollo de Mapas Estratégicos de Ruido (MER) en zonas conflictivas a través de la utilización de software de modelamiento acústico, lo que permitirá evaluar el impacto del contaminante ruido en las zonas de estudio.

Con la obtención de los MER, se dispondrá de información de las fuentes que aportan al ruido ambiental y su proporción. La flexibilidad del software de modelamiento permitirá además efectuar distintos escenarios con la adición y/o sustracción de fuentes sonoras y observar su impacto en la intensidad del ruido ambiental.

Los MER brindan información acerca del impacto de los distintos niveles de ruido en la población ya sea en porcentaje o en número de personas afectadas, mapas de conflicto con respecto al uso de suelo, evaluación en fachadas de las unidades constructivas y puede mostrar, de manera muy precisa, el ambiente acústico en mallas de hasta 1 metro. Lo cual es casi imposible poder obtenerlo a través de mediciones con sonómetros o estaciones acústicas.

La gestión integral de la contaminación acústica en la ciudad permitiría identificar, de primera mano, los sectores más conflictivos, además de gestionar en forma eficiente las diversas fuentes productoras de contaminación auditiva, con el fin reducir y prevenir los efectos nocivos de este tipo de contaminación para proteger la salud y convivencia pacífica de los habitantes del DMQ.

Se pretende además que, desde un enfoque estratégico, permita el fortalecimiento de la investigación y monitoreo de la contaminación acústica en la ciudad, la revisión y control del planeamiento y ordenamiento de uso de suelo urbano, promover modelos de movilidad sostenible, incentivar la disminución de ruido en los establecimientos industriales, comerciales y ciudadanía, como mecanismo de convivencia saludable, el incremento espacios verdes y arbolado urbano, la efectividad y cobertura en el control y



sanciones, la protección de las zonas sensibles a la contaminación acústica (control de autorizaciones metropolitanas y uso de suelo).

El trabajar en conjunto con universidades, estudiantes, pasantes y/o tesisistas, puede dar fortaleza al proyecto en sus diferentes etapas.

Se espera, contar además con una propuesta complementaria a la Norma Técnica para control de contaminación por ruido, NT 003.

Proyecto: Economía circular aplicada a un parque industrial del DMQ.

El objetivo del proyecto es contar con un Modelo de Economía Circular para un Parque Industrial del DMQ bajo el Principio de Ecología Industrial - Parques Industriales Ecoeficientes o Eco-Industriales que permita reducir los impactos ambientales generados, así como también contar con las bases metodológicas de análisis de ciclo de vida por grupo industrial que permitan definir los criterios determinantes para la adaptación de un parque industrial del DMQ, a los principios de ecología industrial e identificar posibilidades de simbiosis industrial.

El proyecto se enmarca a partir de un diagnóstico inicial del parque industrial definir grupos industriales con características similares de producción, a cada grupo realizar un análisis de ciclo de vida por grupo industrial que identifique subproductos y productos que puedan ser utilizados en la cadena productiva del mismo parque industrial o en otras empresas, y en base a esta información un modelo de economía circular para bajo principio de ecología industrial y parques industriales ecoeficientes (eco-industriales).

El proyecto debe aportar con un estudio sobre las sinergias o simbiosis que puedan darse en un parque industrial del DMQ, enfocados a la reducción del consumo de materias primas y en la generación de residuos, el desarrollo de una metodología que establezca criterios para el análisis de ciclo de vida y una propuesta de un modelo que defina los lineamientos técnicos, legales y económicos para la conformación de este tipo de parques en el sector industrial.

El desarrollo del estudio y de la propuesta involucra un proceso inclusivo sostenible del sector industrial del parque, la academia y/o centros de investigación, el sector público y otros sectores que desempeñan un papel clave a la hora de promover y facilitar el desarrollo de la propuesta y la implementación del modelo.

El enfoque estratégico del proyecto debe estar enmarcado dentro del Objetivo 9 de Desarrollo Sostenible “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”.

El estudio sería realizado para uno de los parques industriales del DMQ, que permita cumplir con los objetivos planteados.



3. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FONDO AMBIENTAL

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Ambiental, para la presente convocatoria, asciende a USD 337.000,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), los valores corresponden al presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental conforme consta en el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2022, aprobado mediante RESOLUCIÓN No CAFA-SO-05-2021-003 en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2021. Se determinan los recursos en la certificación presupuestaria No. XXX por USD .000.00,00, contenida en la partida presupuestaria No. 03.01.04.01.780204.000.17.01.000.00000000.000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO.

El monto total se distribuirá de acuerdo con las categorías y líneas de proyecto establecidas en el numeral 2.2 del presente documento de la siguiente forma:

CATEGORÍAS	LÍNEAS DE PROYECTOS	FONDOS DISPONIBLES
I. Formación ciudadana y sensibilización	Plan de acción y formación ciudadana para la intervención Piloto en los tributarios del Río Guayllabamba (Río Coyago).	45.000,00
II. Vida silvestre	Gestión para el control de especies invasoras en el Distrito Metropolitano de Quito	40.000,00
	Conservación de especies de mamíferos grandes y medianos en los páramos orientales del Distrito Metropolitano de Quito	30.000,00
	Distribución geográfica del gorgojo del eucalipto, <i>Gonipterus scutellatus</i> Gyllenhaal	15.000,00
III. Residuos orgánicos	Aprovechamiento de residuos orgánicos en mercados, ferias y plataformas municipales y/o de podas de áreas verdes del DMQ.	50.000,00
IV. Una Sola Salud	Áreas verdes y su influencia en la salud física y emocional de la población.	25.000,00
	Estimación de la prevalencia de enfermedades respiratorias en localidades cercanas a parques industriales del DMQ	25.000,00
V. Industrias	Ruido en zonas saturadas y correlación con tipos de actividad económica, propuesta para disminuir y/o mitigar la contaminación acústica en el DMQ.	50.000,00
	Economía circular aplicada a un parque industrial del DMQ.	57.000,00
TOTAL		337.000,00

Este monto podrá ser destinado a uno o más proyectos por línea o categoría que hayan cumplido todos los requerimientos para ser financiados y puedan ser complementarias.

Los montos máximos indicados no se refieren al presupuesto total del proyecto, sino solo al aporte máximo que el Fondo Ambiental financiará por proyecto. El presupuesto total dependerá del planteamiento del proyecto y de la capacidad del ejecutor y/o sus aliados



de aportar la contraparte, que como mínimo debe ser del 25% del presupuesto total del proyecto.

Financiamiento del aporte de contraparte: el ejecutor deberá financiar mínimo el 25% del presupuesto total del proyecto¹, en efectivo o en especies. El Fondo Ambiental puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada y su valoración se realice de acuerdo con un criterio lógico y una base de cálculo que pueda ser verificada y debidamente sustentada durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. Ver la información relativa al aporte de contraparte en el numeral 4.5 de este documento.

En este sentido, una propuesta de proyecto aplicará la siguiente fórmula:

Presupuesto total del proyecto = Aporte o financiamiento del Fondo Ambiental + aporte contraparte (aporte de la contraparte deberá ser mínimo 25% del “Presupuesto total del proyecto”).

3.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las propuestas deberán incorporar dentro de la conceptualización del proyecto los siguientes enfoques transversales:

3.1.1. Participación ciudadana

La participación ciudadana está íntimamente ligada a los procesos exitosos de gestión ambiental pues generan un efecto de empoderamiento y corresponsabilidad en los temas ambientales del DMQ. Además, la participación garantiza el acceso a la información, por tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ está llamado a institucionalizar mecanismos y procedimientos para una efectiva participación ciudadana y a promover, junto con otros actores del Distrito Metropolitano, la consolidación de una cultura ambiental basada en una relación armónica con la naturaleza.

El MDMQ impulsa la participación como una herramienta clave de gestión ambiental. Se propone activar a los habitantes de Quito frente al reto de reconocer y apropiarse de su patrimonio natural, así como entender su rol en la solución de los problemas ambientales del DMQ. Este reto demanda un compromiso hacia procesos permanentes de diálogo, información y formación, enfoques preventivos frente a los conflictos socio ambientales para promover el cambio de prácticas sustentables de producción, consumo y disposición final.

3.1.2. Enfoque de género

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y, por lo tanto, repercuten en el

¹ El aporte de contraparte podría ser mayor del 25% mínimo establecido como condición en la convocatoria.



proceso de desarrollo de la sociedad. El Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

El MDMQ impulsa y trabaja con enfoque de género en todos sus servicios e intervenciones en el territorio, con el fin de garantizar derechos fundamentales a la ciudadanía.

3.1.3. Sostenibilidad

La capacidad de que las iniciativas continúen una vez que la asistencia técnica y el financiamiento externo haya terminado es trascendental. Esto requiere la consideración de planes de manejo adecuados, mecanismos financieros y económicos y la construcción de capacidades locales necesarias que aseguren la persistencia de los beneficios adquiridos con los proyectos.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Duración de los proyectos

Se financiarán proyectos que tengan un periodo de ejecución entre seis (6) y doce (12) meses.

Los proyectos seleccionados en esta Convocatoria iniciarán la ejecución de actividades a partir de la fecha en que se suscriban los convenios correspondientes.

4.2. Quienes pueden postular

- Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras legalmente domiciliadas en el Ecuador. Empresas, agrupaciones o colectivos, juntas, o asociaciones barriales legalmente representados.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.
- Institutos de Educación Superior² y/u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) legalmente constituidas.

El postulante es quién presenta la solicitud de financiamiento no reembolsable y, en caso de ser seleccionado, suscribirá un convenio de cofinanciamiento no reembolsable para la ejecución del proyecto, siendo responsable del uso de los fondos entregados y del logro de los resultados.

El postulante, podrá asociarse y formar equipos de apoyo mutuo para la presentación de propuestas y para su ejecución conjunta, en cuyo caso deberán indicar y presentar en la respectiva propuesta los mecanismos acordados (p. ej., convenio, alianza estratégica, acta de entendimiento) y describir las responsabilidades de cada uno y las obligaciones compartidas.

² Se valorará en forma adicional la participación de investigadores y estudiantes de maestría.



En caso de representar a una agrupación o colectivo, el proponente deberá contar con los documentos que acrediten esta representación legal, o en su defecto, una carta notariada firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo que forman parte del proyecto concursante, en la que se le otorga la representación para firmar en calidad de proponente y la autorización para, a nombre del grupo, suscribir el convenio, administrar los fondos asignados, presentar todos los informes, comunicaciones y documentos financieros generados en el proceso, y velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la ejecución de proyectos de conservación y gestión ambiental, desarrollo sostenible y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria y en aquella que postula;
- Capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto, acorde a los criterios establecidos en los formularios 4.1 y 4.2.
- Demostrar que dispone de fondos preasignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte, o los bienes y servicios valorados como contraparte.

La responsabilidad única del cumplimiento de los resultados del proyecto será del ejecutor, en el caso de personas naturales representado por su autoridad máxima, que a su vez es el representante legal de la entidad que suscribe el convenio de cofinanciamiento no reembolsable con el FA.

4.3. Número de postulaciones por entidad postulante

Los postulantes podrán presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de postulante principal, siempre y cuando estén en diferentes categorías.

4.4. Experiencia del postulante y equipo

El postulante debe acreditar y documentar experiencia en el ámbito geográfico y sectorial de intervención para el cual postula.

A continuación, la experiencia institucional requerida para el postulante principal y su equipo:

- El postulante debe acreditar y documentar experiencia en el ámbito de intervención para el cual postula: al menos 3 proyectos ejecutados en los últimos 6 años.
- Experiencia previa con proyectos financiados por el Fondo Ambiental será valorada.
- Alianzas con entidades que tengan experiencia demostrada en la temática del proyecto, sean nacionales o extranjeras, será valorada
- Experiencia del equipo técnico debe ser de al menos 3 años de experiencia específica en la línea que postula el proyecto.
- La experiencia del postulante, de sus socios y equipo técnico deberá ser reportada en los formularios 4.1 y 4.2 de la presente convocatoria.



4.5. Condiciones del financiamiento

A continuación, se especifican los gastos elegibles y no elegibles para el financiamiento no reembolsable por parte del FA. El postulante deberá presentar el presupuesto del proyecto, por fuentes de financiamiento, en el Anexo 3 del Formulario 2: Presupuesto del proyecto y cronograma de desembolsos. Dicho presupuesto debe tener correspondencia con la metodología, el marco lógico del proyecto, sus resultados esperados, sus actividades y su cronograma.

Los rubros para financiar a través de los recursos del Fondo Ambiental se clasifican en dos grupos:

- Recursos de inversión, cuyos valores **no podrán ser inferiores al 70%** del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental; y,
- Recursos de gasto o administrativos, cuyos valores **no podrán sobrepasar el 30%** del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental.

Del presupuesto total estimado del proyecto, la entidad proponente deberá garantizar una contrapartida de cofinanciamiento de mínimo el 25%, que podrá ser contabilizado en efectivo o en especies (mano obra, equipos, vehículos, etc.) o como una combinación de ambas. La contrapartida puede provenir directamente de recursos del proponente o de terceros (comunidad o grupo de beneficiarios, entidades públicas o privadas, fondos internacionales, etc.).

La propuesta deberá venir acompañada de una **carta suscrita en físico que garantice el compromiso y la disponibilidad del proponente en relación con la contrapartida (Formulario 3)** propuesta durante el tiempo de ejecución del proyecto. Si la contrapartida incluye recursos de terceros, el proponente de igual manera deberá garantizar dicho compromiso a través de actas de entendimiento, convenios, contratos, etc., con el ejecutor, proyecto o grupo social que participa de la iniciativa.

En particular, la contrapartida del proponente deberá ser contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, en tanto que la de terceros a través de los medios mencionados en el párrafo anterior.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con los valores detallados en el presupuesto y cronograma de desembolsos (Anexo 3 de Formulario 2). A excepción del primer desembolso, el resto requerirán la presentación previa de reportes sobre los avances técnicos y financieros del proyecto, cuyos formatos serán proporcionados por el Fondo Ambiental, así como demás documentos habilitantes establecidos en las presentes bases y demás normativa aplicable.

Rubros financiados con recursos de inversión (70% mínimo)

Serán considerados gastos directos elegibles del proyecto, con cargo al aporte del Fondo Ambiental, todos aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades específicas



contempladas en el presupuesto³ del proyecto y en el cronograma valorado de desembolsos aprobados.

a) Gastos de personal técnico

Honorarios del personal especializado / sueldo del coordinador técnico del proyecto. Se registrarán como gastos de inversión. El valor en sueldos no puede superar el 20% del aporte del Fondo.

b) Consultorías y estudios

Son aquellos estudios especiales, estrictamente necesarios, que se contratan con firmas especializadas o personas naturales. También puede tratarse de los honorarios pagados a consultores especializados para la realización de un trabajo concreto, que se encuentre enmarcado dentro de los objetivos del proyecto.

Las consultorías deberán ser debidamente justificadas en el Anexo 4 del Formulario 2, su contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico del proyecto no tenga la experticia específica de la consultoría o se trate de productos específicos que el ejecutor requiere contratar para la consecución de los resultados del proyecto.

c) Materiales para adecuaciones menores

Materiales requeridos para la rehabilitación o readecuación menor: galpones, paredes, letreros e infraestructura física menor. Si el proyecto prevé inversiones en este tipo de rubro, deberá adjuntar a la propuesta, el respaldo que autorice al proponente el inicio de la obra en el terreno.

d) Infraestructura menor

Se podrá financiar construcción de infraestructura menor como viveros de menor escala, áreas para permacultura, composteras requeridos e indispensables para los objetivos y resultados del proyecto propuesto.

e) Servicios

Análisis de laboratorio, procesamiento digital de datos, impresión de mapas, diseño gráfico y otros servicios, siempre y cuando estén relacionados con el cumplimiento del objeto del proyecto.

f) Impresos y publicaciones

Tiene relación directa con la compra de materiales para la elaboración e impresión de manuales, folletos, publicaciones, revelado de fotografías, etc. Del mismo modo deben cargarse a esta cuenta los pagos efectuados por diseño gráfico e impresión de folletos, revistas, libros, etc. El diseño final de este tipo de materiales deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Ambiente y del Fondo Ambiental, previa impresión.

g) Herramientas e insumos

Se relacionan en este rubro las herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, implementación de viveros y demás actividades de orden agroecológico. Por ejemplo: azadones, palas, picos, barretones, serruchos,

³ Lo anterior no significa que dichos rubros pueden ser parte de la contrapartida



mangueras, semillas, plántulas, etc. Herramientas e insumos para adquirir con recursos del Fondo Ambiental deberán estar debidamente justificados, utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades del proyecto. Su destino final será definido al final del proyecto.

h) Talleres y reuniones

En caso de requerirse, su costo debe detallarse y justificarse debidamente, en función de los objetivos del proyecto (tipo o número de eventos, número de participantes, etc.). Los gastos para cubrirse son pago a capacitadores, y suministros).

i) Activos fijos

Se consideran activos fijos, los equipos, herramientas o maquinarias que tengan un valor mayor a cien dólares USD 100,00. Son los bienes imprescindibles y estrictamente necesarios, que se adquieren para uso exclusivo del proyecto, cuya carencia podría incidir negativamente en la consecución de los objetivos planteados. Los bienes para adquirir con recursos del Fondo Ambiental deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades del proyecto. Al término del proyecto, el Fondo Ambiental determinará el destino de los activos.

No se financiarán los siguientes activos fijos: compra de vehículos, oficinas, terrenos y otros que no sean para uso exclusivo del proyecto y cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindibles y estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto.

j) Difusión y comunicación

Se considera como gastos de visibilidad aquellos que se realicen en función de la promoción y difusión que difundan los resultados del proyecto y/o las investigaciones realizadas en la propuesta de proyecto. Es decir, todas las actividades relativas a la visibilidad del proyecto, así como la impresión de los elementos o estrategias que se empleen, deberán contar con la aprobación previa del FA. Los gastos que se pueden considerar elegibles, como parte de la visibilidad, son los siguientes:

- Eventos de lanzamiento y cierre del proyecto;
- Videos y material de promoción de proyecto;
- En general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones.

Los gastos de educomunicación, campañas de educación, consultorías, etc. (que son parte de las actividades del proyecto) deben ser considerados en el presupuesto como parte de las actividades directas.

Rubros financiados con recursos de gastos administrativos (30% máximo)

Los gastos administrativos, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

a) Gastos de personal

Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo de apoyo del proyecto.



b) Gastos de viaje y transporte

Según el caso, el pago de alimentación y hospedaje se reconocerá en base al reglamento interno y aprobado por la entidad ejecutora, valores que serán entregados con la propuesta del proyecto.

c) Movilización

Gastos de gasolina, servicios (taxi, alquiler de transporte ocasional) y pasajes urbanos para el recurso humano vinculado a la parte gerencial y operativa, y que consta como tal en el documento del proyecto.

d) Materiales y útiles de oficina para uso del proyecto

Los gastos de materiales y útiles de oficina para uso del proyecto deberán gestionarse de manera compartida con el proponente.

Los costos administrativos no incluirán ítems que puedan ocasionar que el Fondo Ambiental incurra en cualquier impuesto o penalidad, conforme la normativa tributaria respectiva y obligaciones patronales.

La contrapartida podrá ser destinada para cubrir parcial o totalmente los gastos administrativos, si así lo considera el proponente.

Rubros no financiables

Se consideran como gastos no elegibles del proyecto (ya sean estos financiados con el aporte Fondo Ambiental o con la contrapartida) los siguientes conceptos de gastos:

- Honorarios a empleados o servidores públicos.
- Promoción organizacional, capacitación, infraestructura y equipo que no estén directamente relacionados con el objeto del proyecto.
- Viajes al exterior.
- La compra de sedes administrativas.
- Activos fijos que no sean para uso exclusivo del proyecto y cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindibles y estrictamente necesaria para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto.
- Gastos de oficina, como provisión de agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, arriendo, etc.
- Infraestructura.
- Certificación empresarial o industrial de Normas ISO, o de cualquier institución nacional e internacional.
- Compra, matriculación o alquiler permanente de vehículos.
- Seguros (de ningún tipo), excepto póliza de buen uso de anticipo (si aplica).
- Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Depreciación de activos fijos.
- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Los gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo del convenio de financiamiento no reembolsable y vigencia del proyecto; y en general todos los gastos incurridos por



el ejecutor antes de la suscripción del convenio de financiamiento no reembolsable y posteriores a la vigencia del plazo del convenio.

- Las compras de terrenos o edificios.

En general el Fondo Ambiental, se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la normativa nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

Las comunidades beneficiarias podrán realizar un aporte ya sea en la provisión de mano de obra no calificada, insumos, terrenos, infraestructura existente, etc. Dicho aporte deberá ser cuantificado y constará en el presupuesto del proyecto y en la promoción o visibilización de las intervenciones. Este aporte comunitario, al momento de la calificación de las solicitudes de financiamiento, será valorado y, por tanto, será un factor importante en el proceso de la selección de las iniciativas.

El postulante es el único responsable del aporte mínimo por el cual se ha comprometido, aunque tenga cofinanciamiento de uno o más asociados. El aporte de contraparte tiene que ser debidamente justificado ante el Fondo Ambiental con la misma frecuencia, uso de las mismas normas, formatos y procedimientos utilizados para justificar el uso de los fondos transferidos desde el Fondo Ambiental para la ejecución de las actividades del proyecto según el cronograma de trabajo.

Fuentes de financiamiento

El postulante debe disponer de fuentes de financiamiento estables, comprobadas y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto. Además, el postulante debe demostrar que dispone de fondos preasignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte del proyecto. Con esta finalidad, el postulante deberá probar la intención de comprometer los recursos requeridos mediante el documento que contenga el compromiso de la entidad.

En este sentido, al momento de la presentación del documento de proyecto, el postulante debe presentar los soportes de su capacidad financiera, además de la carta de compromiso para el aporte de contraparte (Formulario 3).

4.6. Postulación de proyectos

El Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, facilita a través del financiamiento parcial no reembolsable, la implementación de proyectos de carácter ambiental con acciones intersectoriales en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). En cumplimiento de la normativa legal vigente, el Fondo Ambiental en el año 2022 destinará el 25% del Presupuesto Anual a Fondos Concursables, para el financiamiento de proyectos que estén en concordancia las categorías priorizadas.



4.7. Donde y cuando postular

Las postulaciones, formularios y anexos que integran la presentación del proyecto, deben compilarse en hojas numeradas y rubricadas por el representante legal y enviarse en carpetas en sobre cerrado, se deberán adjuntar archivo digital y sus anexos debidamente grabados en un CD en formato editable y PDF, en la oficina del Fondo Ambiental.

Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

Avenida Río Coca E6-85 e Isla Genovesa.

Dirección electrónica fambiental@quito.gob.ec

Quito - Ecuador

Los documentos deberán presentarse en una carpeta de cartón debidamente membretada con los siguientes datos (Nombre del Postulante – Categoría - Nombre del Proyecto – Fecha de Presentación).

4.7.1. Plazo para entrega de postulaciones

Las propuestas de proyectos se recibirán únicamente hasta el 03 de noviembre de 2022, hasta las 16:30, a la dirección del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

Las aplicaciones que sean enviadas fuera de la fecha y hora estipuladas quedarán automáticamente fuera del proceso. Así mismo, en el caso de que alguno de los documentos que constituyen los documentos habilitantes para la participación en esta convocatoria no fuere presentado, no corresponda a lo solicitado, ni tampoco sea objeto de convalidación, la propuesta no podrá continuar en el proceso de evaluación y selección, y por consiguiente será desestimada.

4.7.2. Consultas y aclaraciones

En caso de que algún postulante requiera aclaraciones tanto técnicas como financieras para la elaboración de sus propuestas, podrán realizar sus consultas a la dirección electrónica fambiental@quito.gob.ec; mismas que deberán efectuarse conforme al plazo establecido en el cronograma adjunto a este documento. Además, se realizarán al menos una reunión, virtual o presencial, en donde los técnicos de la Secretaría de Ambiente y del Fondo Ambiental responderán a las preguntas sobre las bases de la convocatoria, realizados por los interesados.

En la página web de la convocatoria serán publicados, en caso de haberlos, los anuncios más importantes, por lo que se aconseja consultarla periódicamente para estar debidamente informados.

4.7.3. Contenido de la postulación

La postulación de las propuestas de proyectos debe contener los formularios y la documentación indicada a continuación. Su presentación completa, por parte del solicitante, es de carácter obligatorio:



Formulario 1: Recepción de la propuesta de proyecto.

Formulario 2: Documento de proyecto.

Anexo 1 del Formulario 2: Matriz de Marco Lógico.

Anexo 2 del Formulario 2: Cronograma de ejecución.

Anexo 3 del Formulario 2: Presupuesto del proyecto y cronograma de desembolsos.

Anexo 4 del Formulario 2: Justificación de consultorías.

Anexo 5 del Formulario 2: Lista de control de documentos habilitantes.

Formulario 3: Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas del Fondo Ambiental por parte del postulante.

Formulario 4.1 y 4.2: Experiencia del postulante principal y del equipo del proyecto.

Formulario 5: Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre).

Formulario 6: Sistematización del proyecto (para el cierre).

Documentación adicional: A los formularios anteriores se debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia de los documentos legales de constitución y vigencia, según su naturaleza jurídica.
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c) Certificados de no adeudar al SRI y al IESS.
- d) Certificado de no estar registrados como contratistas incumplidos o adjudicatario fallido con el Estado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.
- e) Certificado de no tener deudas con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Copia del nombramiento o poder del representante legal de la entidad debidamente inscrito ante el organismo competente y de su cédula de identidad o pasaporte (personas jurídicas);
- g) Convenios, cartas de intención y/u otro documento que demuestre la asociación que se aplicará para el desarrollo del proyecto. En caso de ser necesario.
- h) Soportes de capacidad financiera, según la naturaleza jurídica:
 - INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:
 - Estados financieros de los últimos dos años;
 - Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos años.
 - INSTITUCIONES PÚBLICAS
 - Las instituciones del sector público deben presentar una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera.
- i) Carta firmada por el postulante y/o representante legal en donde se indique que el postulante o su equipo: no es cónyuge, no tiene unión de hecho y no es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los servidores y/o funcionarios que integran la Comisión de Evaluación Técnica de la Secretaría



del Ambiente, del Fondo Ambiental o del CAFA como miembro o personal de apoyo.

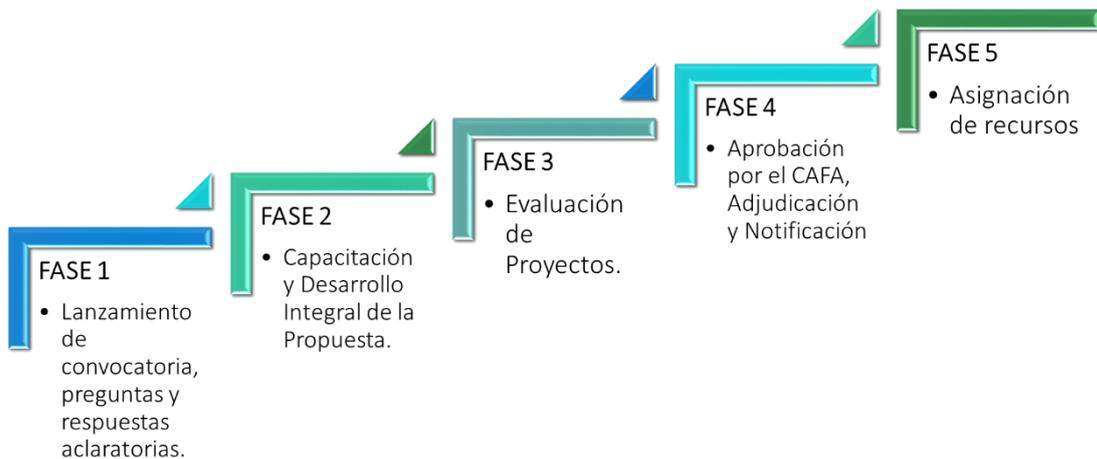
Cualquier error o discrepancia importante en los documentos presentados podrá dar lugar al rechazo de la solicitud en cualquiera de las etapas.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente como para realizar una evaluación objetiva.

Tomar en cuenta que cualquier solicitud incompleta podrá ser rechazada. Se recomienda a los solicitantes comprobar que su solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control (Anexo 5 del Formulario 2).

5. PROCEDIMIENTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

La convocatoria de Fondos Concursables estará compuesta por cinco fases:



5.1. FASE 1.- Lanzamiento de convocatoria, preguntas y respuestas aclaratorias

En esta etapa se realizará el lanzamiento oficial de la convocatoria, en el cual se dará a conocer las categorías y montos de financiamiento, formularios de presentación de los proyectos; así como el calendario del proceso de evaluación, selección y firma de convenios.

Luego del lanzamiento, los proponentes tendrán del 03 al 10 de octubre de 2022, para formular preguntas aclaratorias a los términos de la convocatoria a través del correo electrónico institucional, según las indicaciones señaladas en el numeral 4.7.2 de este documento.



5.2. FASE 2: Capacitación y Desarrollo Integral de la Propuesta

Capacitación para la conceptualización del proyecto.

El Fondo Ambiental en conjunto con la Secretaría de Ambiente, brindará de manera virtual o presencial, una capacitación sobre el diseño y formulación del proyecto, en donde además se explicarán la estructura que debe contener el proyecto, los formatos que deberán utilizarse y se explicarán cada una de las categorías, componentes técnicos, financieros, jurídicos; y otros lineamientos de ser el caso.

La capacitación se llevará a cabo conforme las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, de manera presencial/virtual previa notificación de los detalles, a los correos electrónicos de los interesados en aplicar o posibles postulantes por parte del Responsable Técnico del Fondo Ambiental.

Diseño y formulación del proyecto

Los postulantes o proponentes estructurarán y formularán, de manera detallada, todas las acciones que se desarrollarán a lo largo del proyecto. Para este fin, el Fondo Ambiental, si es del caso, orientará técnica, financiera y jurídica presencial y/o virtual a los postulantes; así como el uso de los formatos que se utilizarán para el efecto. Dichos formatos permitirán estructurar de manera ordenada y lógica la información necesaria para la comprensión del proyecto.

Los postulantes tendrán un plazo para la elaboración y presentación final del proyecto, el cual deberá ser remitido a las oficinas del Fondo Ambiental de manera física y digital, hasta el **07 de noviembre de 2022, a las 12h30.**

5.3. FASE 3.- Evaluación de proyectos

El proceso de evaluación inicia con la recepción de los sobres que contienen la documentación y formularios de los proyectos y concluye con la aprobación, por parte del Comité Administrador del Fondo Ambiental del financiamiento no reembolsable de los proyectos.

Los pasos por seguir durante esta fase son los siguientes:

Recepción de sobres cerrados con proyecto, formularios y anexos

Al momento de la entrega de los sobres, el FA emitirá una constancia de recepción (Formulario 1). De cada documento se receptorá y se guardará, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, un solo ejemplar original, junto con su respaldo digital en CD. Los sobres permanecerán cerrados (con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido) y guardados, hasta que se lleve a cabo su apertura. Todas las propuestas recibidas se abrirán en una sesión de apertura en la que se verificarán y consignarán los datos en el registro correspondiente.



Apertura y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias

La apertura de los sobres y la verificación de la conformidad administrativa y condiciones obligatorias será realizada por la Subcomisión de apoyo, conformada por la Coordinación Técnica y de Planificación; Coordinación Administrativa Financiera y Asesoría Jurídica del Fondo Ambiental para garantizar absoluta transparencia. La Subcomisión de apoyo coordinará la fecha y hora para realizar la sesión de apertura, de acuerdo con el cronograma. Se someterán a la verificación de conformidad administrativa solamente las propuestas que cumplan con el plazo de entrega.

Los expedientes que no se ajusten a las instrucciones publicadas para la presente convocatoria serán automáticamente excluidos del proceso de evaluación. En particular, se verificará lo siguiente:

- a) que la documentación sea entregada según lo especificado en el numeral 4.7.3 de este documento;
- b) la elegibilidad del solicitante;
- c) que el proyecto presentado corresponda a una de las categorías elegibles y su monto esté comprendido entre los límites de financiamiento indicados;
- d) que la duración del proyecto sea de entre seis (6) y doce (12) meses;
- e) que exista el aporte de contraparte; y
- f) la disponibilidad de fuentes de cofinanciamiento, propias o de otras instituciones, para garantizar la ejecución del proyecto.

Las propuestas que no cumplan con los criterios mencionados en este apartado serán automáticamente eliminadas del proceso de evaluación.

Convalidación de errores de forma

Las propuestas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso del Fondo Ambiental. Este proceso se realizará únicamente con las propuestas que hayan presentado todos los requisitos y que, se considere necesaria la convalidación.

Se realizará convalidación de las propuestas en los siguientes casos:

- Errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su propuesta y la documentación con la que lo respalda.
- La información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la propuesta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de propuestas. De presentarse información sobre la convalidación solicitada por el Fondo Ambiental, a través de la que pretenda



acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las propuestas, la misma no será considerada.

- Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en la propuesta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la propuesta. Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en la propuesta.
- Aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma propuesta.
- Aclaraciones técnicas y presupuestarias a la propuesta.
- Presentación de documentación básica.

Luego de presentadas las propuestas, el Fondo Ambiental tendrá el plazo establecido en el cronograma anexo para solicitar las convalidaciones respectivas, mediante correo electrónico, para su presentación por parte del proponente en el plazo estipulado. En el caso de que la convalidación de alguno de los proponentes no fuere presentada o no corresponda a lo solicitado, la propuesta no podrá continuar en el proceso de evaluación y será desestimada.

El Fondo Ambiental preparará un **Informe de verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias**, que determinará el número total de las iniciativas a ser evaluadas técnica y financieramente.

Evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos

La evaluación técnica estará a cargo de la Secretaría de Ambiente, quien designará dentro de los tres días laborables de recibidas las propuestas, a un técnico afín a cada proyecto y un evaluador adicional con experiencia en la temática del proyecto que podrá ser parte del Municipio o externo a este, quienes emitirán sus informes correspondientes en los formatos establecidos, directamente al Fondo Ambiental, de acuerdo con el cronograma. De requerir el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), mayor explicación sobre las propuestas de proyectos evaluados, el técnico afín, será el responsable de presentar el proyecto y las razones de la evaluación.

La Secretaría de Ambiente podrá designar como técnico evaluador a un profesional por proyecto para que participe en las distintas fases del proceso de fondos concursables. Sin embargo, cuando sea necesario y la temática así lo requiera, se contará con el apoyo de otro evaluador.

La evaluación financiera estará a cargo del Fondo Ambiental, quien designará un técnico financiero para que en el término de siete días emitan sus informes correspondientes en los formatos establecidos.

La Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, consolidará los informes recibidos y emitirá el correspondiente Informe a ser presentado en el pleno de Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA).



La Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental dispondrá la notificación a los postulantes y, por consiguiente, la continuidad en la siguiente fase del proceso.

Durante el proceso de evaluación podrá realizarse una visita a los proponentes para conocer la zona de ejecución del proyecto.

En el caso de que no se hubiesen presentado propuestas de proyecto en ninguna de las categorías priorizadas o si ninguna de las propuestas satisface los requisitos y criterios de postulación, la Dirección Ejecutiva del Fondo informará a los miembros del CAFA y posteriormente, mediante Resolución, declarará desierta la presente convocatoria.

De no existir al menos una propuesta en el 50% de las categorías propuestas, la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental podrá extender el plazo para la postulación por una única ocasión por siete días calendario para lo que emitirá la Resolución correspondiente que deberá ser publicada en la página web institucional.

Únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de 70 puntos en su calificación serán consideradas como propuestas válidas para continuar en el proceso. Las propuestas que alcancen un mínimo de 60 puntos pasarán a ser parte del Portafolio de Proyectos del Fondo Ambiental para búsqueda de financiamiento.

Criterios de Evaluación técnica y financiera para proyectos ambientales

Los criterios para la evaluación de las propuestas de proyectos son los siguientes:

- 1) Pertinencia del proyecto y proyección estratégica;
- 2) Experiencia y capacidad del proponente;
- 3) Formulación y delimitación del problema;
- 4) Resultados esperados de la ejecución del proyecto;
- 5) Coherencia de la metodología y Marco Lógico con los resultados esperados;
- 6) Valoración presupuestaria del proyecto, con puntajes de 20, 15, 10, 20, 25 y 10 puntos, respectivamente.

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia del proyecto y proyección estratégica	20
Experiencia y capacidad del proponente	15
Formulación y delimitación del problema	10
Resultados esperados de la ejecución del proyecto	20
Coherencia de la metodología y Marco Lógico con los resultados esperados	25
Valoración presupuestaria del proyecto	10

Pertinencia y proyección estratégica. determinada por la importancia del proyecto para el DMQ y la contribución de ésta al cumplimiento de los objetivos ambientales.

- Se describen los beneficios que se generarán con la ejecución del proyecto. (Análisis costo-beneficio)
- Hace referencia al Plan Ambiental Distrital (Planes, Gestión, programas y proyectos).



- La propuesta se enfoca en una de las categorías prioritarias de la Convocatoria 2022.
- La propuesta presenta potencial de incidencia y aporta a la solución de las problemáticas ambientales locales de la categoría seleccionada.
- Posibilidad de integración del proyecto con dinámicas locales de gestión.
- Viabilidad de los planes de continuidad previstos en el proyecto.
- El proyecto fomenta la participación ciudadana y empodera a los beneficiarios.
- Los beneficiarios e indirectos han sido descritos y cuantificados.

Experiencia y capacidad del proponente Plantea la validación de experiencia - capacidad técnica, financiera y administrativa del proponente. Su calificación máxima es de 15 puntos. Comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- **Capacidad técnica**

Presenta experiencia previa en el tipo de intervención de la propuesta.
Han tenido previamente presencia en la zona de cobertura del proyecto.
Se han involucrado en procesos sociales relacionadas con el eje del proyecto.

- **Capacidad financiera y administrativa**

Presenta experiencia en ejecución de proyectos similares, con presupuesto financiado igual o mayor al monto de financiamiento de la línea de proyectos a la que aplica.
Presenta declaración del Impuesto a la Renta del año 2021.

Formulación del Problema: Provee información relevante del problema principal que se pretende intervenir con el proyecto, examinando causas, efectos y cómo este afecta a los involucrados. Su calificación máxima es de 10 puntos. Comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Existe claridad en el planteamiento del problema identificado y sus causas.
- Presenta información relevante del problema principal que se pretende intervenir con el proyecto
- Presenta datos de línea de base con claridad y sustento.
- El objetivo general describe cómo se logrará la acción que pretende alcanzar.
- Se define claramente el área de intervención del proyecto.

Resultados esperados de la ejecución del proyecto: Valora la viabilidad de la propuesta, la calidad de los resultados que se espera obtener mediante la ejecución de la propuesta, la sostenibilidad y los impactos. Su calificación máxima es de 20 puntos. Comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- **Valoración de Resultados**
 - Se demuestra con indicadores medibles y verificables el impacto que tendrá el proyecto.
 - Los indicadores de resultados presentan precisión y mencionan la calidad, tiempo, cantidad y unidad de medición.
 - Existe coherencia entre los resultados para el logro de los objetivos planteados.



- Los resultados se encuentran articulados con los indicadores y la línea base.
- **Valoración de Sostenibilidad**
 - El proyecto identifica con claridad los riesgos y establece estrategias.
 - Se establecen acciones, para lograr la participación y apropiación por parte de los beneficiarios.
 - El proyecto presenta una sostenibilidad económica, ambiental y sociocultural.
 - El proyecto considera alianzas estratégicas y define claramente los roles de sus aliados en la implementación del proyecto.
 - El proyecto considera acciones que promuevan la equidad de género.

Coherencia de la metodología propuesta, para la ejecución, con los resultados esperados: Su calificación máxima es de 25 puntos. Comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Claridad y pertinencia del enfoque metodológico propuesto.
- Funcionalidad de los instrumentos metodológicos previstos, en relación con los resultados esperados.
- Coherencia del cronograma de actividades del proyecto con los resultados propuestos.
- Pertinencia y utilidad de los medios de verificación propuestos.
- Replicabilidad de la experiencia propuesta.

Valoración presupuestaria del proyecto. Su calificación máxima es de 10 puntos. Comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Coherencia entre el monto de inversión previsto, los resultados, actividades y duración del proyecto.
- Distribución presupuestaria (porcentajes de inversión en campo versus gastos operativos). Rangos salariales. Monto y fuente de las contrapartidas ofrecidas.
- Pertinencia del flujo de desembolsos propuesto.

5.4. FASE 4: Aprobación por el CAFA, adjudicación y notificación

El Comité Administrador del Fondo Ambiental será la instancia a la que le corresponde la aprobación del financiamiento de proyectos conforme se establece en el artículo 17, literal d) del capítulo II de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, previa presentación del informe correspondiente por parte de la Comisión de Evaluación Técnica.

Así mismo, se procederá con la notificación de las resoluciones emitidas por el CAFA con respecto a la selección de los proyectos cuyo financiamiento han sido APROBADOS y NO APROBADOS.



Los proyectos adjudicados por el CAFA estarán sujetos a la suscripción del respectivo convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto en cuestión, mismo que establecerá de manera prioritaria el objeto de este, así como las obligaciones de las partes.

Los beneficiarios deberán presentar toda la documentación habilitante que sea necesaria para la elaboración del mencionado instrumento legal, de acuerdo con las directrices de las Guía de Procedimiento de Regulación y Suscripción de Convenios (Resolución No. A-0009 de 23 de agosto de 2013) y demás normativa legal vigente.

Así mismo, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del convenio de cofinanciamiento, así como asegurar las contribuciones económicas de las contrapartes, al momento de la suscripción del convenio, el beneficiario entregará un pagaré suscrito a favor del Fondo Ambiental en donde se respalde el 100% del valor total del fondo adjudicado, el cual será devuelto una vez liquidado el convenio de cofinanciamiento. Este documento se lo firmará juntamente con el convenio de cofinanciamiento y estará en custodia del tesorero del Fondo Ambiental.

Cuando sea requerido, luego de la aprobación de proyectos, los futuros ejecutores podrán tener reuniones con el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente y Fondo Ambiental para aclaraciones de ajustes finales, previa a la firma del Convenio y para establecer el seguimiento a la ejecución del proyecto.

5.5. FASE 5: Asignación de recursos

Una vez que se cuente con el convenio de financiamiento debidamente suscrito, el Fondo Ambiental procederá con la asignación de recursos económicos correspondientes.

Para el efecto, el valor total que será financiado por el Fondo Ambiental se lo entregará de acuerdo con la propuesta de presupuesto y desembolsos presentada por el proponente, misma que deberá considerar los siguientes criterios:

- a) El primer desembolso programado no deberá superar el 50% del valor total del proyecto.
- b) Previo a la entrega del primer desembolso (sin entrega de productos), el beneficiario remitirá una fianza civil o garantía a la orden del Fondo Ambiental suscrito por el representante legal de la organización sobre el valor del primer desembolso. O una garantía de buen uso de los recursos entregados, en cualquiera de las formas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya vigencia será igual al plazo de vigencia del convenio que se suscribirá con el proponente.
- c) Los desembolsos se los realizará según la programación del proyecto siempre que el beneficiario implementador justifique documentadamente la ejecución de al menos el (80%) del último desembolso acreditado.
- d) Para cada desembolso, el proponente deberá contemplar dos fuentes de financiamiento (recursos del Fondo Ambiental y recursos del proponente).



- e) Para cada desembolso, el proponente deberá considerar que el Fondo Ambiental otorgará fondos para gastos de inversión (no podrán ser inferiores al 70%) y para gastos administrativos (no sobrepasará el 30%), ambos en referencia del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental.
- f) En atención a lo mencionado en el punto anterior, el proponente, al elaborar su presupuesto estimado, deberá considerar a lo largo de la ejecución del proyecto, todos los gastos administrativos o de inversión en los que vaya a incurrir, de manera que programe con anticipación el valor necesario para cada periodo y se evite riesgos de financiamiento para el proyecto.
- g) Para poder recibir el segundo y demás desembolsos, el proponente deberá justificar con facturas emitidas a nombre del beneficiario los gastos en los que se han utilizados los recursos otorgados por el Fondo Ambiental.
- h) De igual manera, el segundo y demás desembolsos se los procesará conforme el cronograma establecido para el efecto y previa presentación de los informes técnicos y financieros favorables del Administrador, Supervisor y Fiscalizador, y sus respectivos medios de verificación, a través de los cuales se constate el avance del proyecto.
- i) En aquellos casos en que el beneficiario no haya justificado la totalidad ejecutada del monto otorgado en el primer desembolso, los valores no justificados serán parte del siguiente desembolso programado, por lo que el Fondo desembolsará los pagos conforme un esquema de preliquidación y justificación de pagos. Esto con el fin de garantizar el buen uso de fondos públicos. Los desembolsos se los depositará en la cuenta bancaria establecida por el beneficiario.
- j) En aquellos casos en que el 25% de la contrapartida se la otorgue en especie, es necesario que el proponente desglose sus aportes en especies otorgándoles a cada ítem un valor monetario real, de manera que quede claro el valor que dicha especie representa en el presupuesto estimado.
- k) El presupuesto del proyecto deberá prepararse en los formatos disponibles para el efecto.

Todos los gastos correspondientes a la ejecución de los proyectos adjudicados por el CAFA serán reconocidos a partir de la fecha de suscripción del respectivo convenio de financiamiento, conforme la Guía de Procedimiento de Regulación y Suscripción de Convenios (Resolución No. A-0009 de 23 de agosto de 2013).

El proceso de entrega de recursos se realizará en función de los desembolsos acordados y condiciones establecidas en el presente reglamento y en las bases de postulación respectivas.

Los desembolsos sólo se realizarán a Cuentas de Ahorro o Corrientes, pertenecientes a los beneficiarios.



6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que sean favorecidos con los Fondos Concursables del Fondo Ambiental deberán considerar lo siguiente:

6.1. Procesos de seguimiento y evaluación

Al inicio de la ejecución del proyecto, se realizará una reunión de arranque en donde se definirá el proceso de seguimiento y posterior evaluación del proyecto. Los acuerdos se establecerán en una matriz de seguimiento.

Todo proyecto que se encuentre en ejecución debe presentar al Administrador del Convenio respectivo, los informes de avance y productos, tanto técnicos como financieros en los plazos determinados en el Convenio suscrito. El formato para usarse deberá ser previamente acordado.

El seguimiento al proyecto se realizará considerando la normativa municipal correspondiente, Resolución A-0009 del 23 de agosto de 2013, suscrita por el Alcalde del DMQ:

Administrador del convenio será un funcionario de la Secretaría de Ambiente o del Fondo Ambiental con experiencia relacionada a la temática del proyecto.

Supervisor del convenio, será el director de la unidad de la Secretaría de Ambiente o del Fondo Ambiental afín a la categoría.

Fiscalizador del Convenio será responsable de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar los compromisos asumidos. Será un funcionario de la Secretaría de Ambiente o del Fondo Ambiental que dependerá de un órgano ajeno a la Administración del Convenio.

Asimismo, se debe tomar en cuenta el procedimiento interno del Fondo Ambiental PRO.FA.ADM.017 referente a la Administración de Convenios.

6.2. Elaboración y diseño de publicaciones

Cualquier documento que sea publicado debe contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental y la Secretaría de Ambiente. En todas las actividades, documentos, publicaciones o materiales de comunicación, educación o capacitación deberán utilizar los logotipos del Fondo Ambiental, de la Secretaría del Ambiente y del proponente, no se aceptarán los logotipos de terceros que no sean parte del proyecto.

6.3. Sistematización

Todo proyecto que haya finalizado su etapa de ejecución deberá presentar un documento de sistematización de las experiencias y lecciones aprendidas durante el proceso de la implementación de acuerdo con el formato definido para ello en el Formulario 6.



Se pretende a través de esta actividad, recopilar y organizar la información de todos los proyectos en documentos escritos, audiovisuales, internet y otros materiales divulgativos, que ayudaren a comunicar y difundir las lecciones aprendidas, y habilidades desarrolladas por cada proyecto.

Se ha definido la sistematización como una interpretación crítica de las experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han interrelacionado entre sí, y porqué se han llevado a cabo de ese modo.

7. CIERRE DEL CONVENIO

Para el cierre del convenio de financiamiento, el beneficiario deberá:

- a) Emitir el informe final o de sistematización correspondiente, a manera de resumen, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de finalización programada en el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto. Se incluirán los medios de verificación que correspondan y se anexarán al mismo.
- b) En caso de que el beneficiario no haya justificado la totalidad del presupuesto aprobado, y por lo tanto existan recursos no utilizados, el beneficiario deberá restituir dichos fondos a la cuenta bancaria que el Fondo Ambiental provea para el efecto, dentro de los 10 días calendario posteriores a la finalización del proyecto.
- c) Será necesario la presentación de los informes técnicos y financieros correspondientes debidamente firmado por el Administrador, Supervisor y Fiscalizador del Convenio confirmando el cumplimiento total de obligaciones. De ser el caso, siempre que hayan existido recursos no utilizados restituidos al Fondo, se necesitará la certificación de ingresos de fondos correspondiente emitida por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del Fondo Ambiental. Los documentos mencionados se considerarán como habilitantes para la elaboración y suscripción del Acta de Liquidación y Finiquito, así como la devolución de las garantías otorgadas mediante pagaré de ser el caso.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En lo correspondiente al material que se genere y divulgue en el marco de la presente Convocatoria, se procederá conforme lo establecido en normativa legal vigente y en el correspondiente convenio de financiamiento.

Las entidades postulantes se comprometen y obligan a mantener y guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta de todos los documentos, informaciones, detalles y en general de toda la “información confidencial” que, debido al presente proceso, el FA haga de su conocimiento. En consecuencia, las entidades postulantes no podrán divulgar

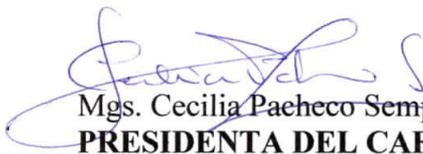


tal información confidencial a terceros, en forma directa o indirecta, sin el previo consentimiento por escrito del FA.

9. CRONOGRAMA TENTATIVO

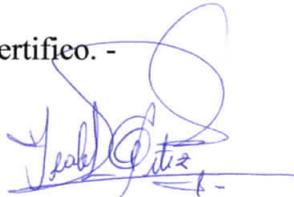
No.	PROCESO	DESDE	HASTA
1	Lanzamiento de la Convocatoria	lunes, 3 de octubre de 2022	lunes, 3 de octubre de 2022
2	Preguntas aclaratorias	lunes, 3 de octubre de 2022	lunes, 10 de octubre de 2022
3	Capacitación para la conceptualización del proyecto.	viernes, 7 de octubre de 2022	viernes, 7 de octubre de 2022
4	Formulación y postulación de proyectos.	martes, 4 de octubre de 2022	lunes, 7 de noviembre de 2022 (12H30)
5	Apertura, y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias	lunes, 7 de noviembre de 2022	martes, 08 de noviembre de 2022
6	Convalidación de errores	miércoles, 09 de noviembre de 2022	jueves, 10 de noviembre de 2022
7	Verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias	viernes, 11 de noviembre de 2022	lunes, 14 de noviembre de 2022
8	Evaluación Técnica	martes, 15 de noviembre de 2022	lunes, 28 de noviembre de 2022
9	Adjudicación del CAFA y notificación	jueves, 1 de diciembre de 2022	miércoles, 7 de diciembre de 2022
10	Suscripción de convenios	jueves, 8 de diciembre de 2022	martes, 13 de diciembre de 2022
11	Asignación de recursos	Miércoles, 14 de diciembre de 2022	lunes, 19 de diciembre de 2022

Estas Bases fueron conocidas y aprobadas en la Sesión Ordinaria No 03 del Comité Administrador del Fondo Ambiental, desarrollada a los 30 días del mes de septiembre de 2022 (Resolución No. CAFA-SO-03-2022-17).


Mgs. Cecilia Pacheco Sempértegui
PRESIDENTA DEL CAFA

Las presentes Bases fueron conocidas y aprobada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en su Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2022.

Lo certifico. -



Mgs. Isabel Ortiz Urgilés
**SECRETARIA DEL CAFA / DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO
AMBIENTAL- SUBROGANTE**